



RESOLUCION N° 13348

VISTO:

El expediente N° 33.594-N-09 - adjunto DE-0448-00563205-4 (VS) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes en fojas 11 y de Asesoría Legal de fojas 14.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Sra. María del Carmen Borgonovo - D.N.I. N° 14.356.283 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: Distribuidor de envases de papel y cartón, librería y papelería.

Nombre o razón social: María del Carmen Borgonovo - D.N.I. N° 14.356.283.

Dirección: Ruta N° 1 - Km 3,5 (lado oeste) - Colastiné Norte.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una



RESOLUCION N° 13348

denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de marzo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando